



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADOS: CRISTIAN ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ Y DAMARY MUÑOZ BARRIOS
RAD. N° 2016 00008 00

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho para lo pertinente. **INFORMANDO:** Que el Dr. JORGE EDUARDO ZAMUUDIO PULIDO Coordinador de la Regional de Bogotá D.C., junto con la apoderada Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez, han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase ordenar lo pertinente.

**JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Rico – Meta, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo manifestado en memorial por el Dr. Dr. JORGE EDUARDO ZAMUUDIO PULIDO Coordinador de la Regional de Bogotá D.C., junto con la apoderada demandante Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez, y conforme al art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE;

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación N° 725045230031516, Visto a folio 13 al 19 del CO.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes que fueran embargados. Ofíciase a las entidades correspondientes.

TERCERO: Ordenase el desglose y entrega de los títulos valores pagarés, a la parte demandada con la constancia de su cancelación y de las garantías a l parte demandante según sea el caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

**JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ**